



faecta

PERSONAS, VALORES
Y EMPRESAS



SOMOS COOPERATIVISMO

Un sector que crea empleo
estable y de calidad

FRENTE AL COVID19

Prestación extraordinaria CESE DE ACTIVIDAD

¿Cuáles son los requisitos para optar a la prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por declaración del estado de alarma?

- Estar afiliados y en alta en el RETA, en la fecha de la declaración del estado de alarma.
- Acreditar la reducción de su facturación, al menos, en un 75% en relación al semestre anterior o que se haya visto su actividad interrumpida obligatoriamente por el estado de alarma.
- Hallarse al corriente de pago con las cuotas de la seguridad social. Existe un plazo de 30 días naturales para ingresar lo que se debe.

¿Cuál es la cuantía de la prestación?

- Se determina aplicando el 70% a la base reguladora.

¿Y si no tengo el período mínimo de cotización?

- La cuantía será equivalente al 70% de la base mínima de cotización en el RETA (La base mínima actual es de 944,40 €).

¿Cuál es la duración de esta prestación?

- En principio de un mes, en caso de que se prolongue el estado de alarma, la duración será hasta el último día del mes en el que finalice dicho estado.



Continúa...

FRENTE AL COVID19

Prestación extraordinaria CESE DE ACTIVIDAD

¿Y si tengo trabajadores a mi cargo?

➤ Los autónomos que tengan trabajadores a su cargo, pueden presentar un ERTE para sus trabajadores y solicitar esta prestación extraordinaria.

¿Si no ingreso, no pago las cotizaciones?

➤ Quien tenga derecho a esta prestación, además de cobrarla no pagará las cotizaciones y se le tendrá por cotizado.

¿Tengo que renunciar a las bonificaciones condicionadas al mantenimiento de la actividad?

➤ No, durante el tiempo que se perciba la prestación, se computará como tiempo cotizado, por lo que podrán solicitarla los autónomos que estén recibiendo ayudas y no perderán este tipo de bonificaciones.

¿Qué ocurre con mi tarifa plana de autónomo?

➤ No tiene que renunciar a ella pues la tarifa plana de autónomo es una bonificación condicionada al mantenimiento de la actividad.

¿Qué ocurre si estoy obligado a seguir prestando servicio?

➤ Si se acredita la reducción de los ingresos en el 75% previsto, no habría ningún problema en compatibilizar la prestación y la actividad.

¿Tengo que darme de baja en mi actividad?

➤ No es preciso que el trabajador autónomo de la baja en su actividad (modelo 036/037)



Continúa...

FRENTE AL COVID19

Prestación extraordinaria CESE DE ACTIVIDAD

¿Dejo de cotizar si opto a la prestación?

➤ Durante la prestación usted no deja de cotizar, sino que se entiende como tiempo cotizado y no reducirá los períodos de prestación por cese de actividad futuros.

¿Dónde lo solicito?

➤ El procedimiento se iniciará mediante solicitud de la persona interesada ante:

- La Mutua colaboradora con la Seguridad Social con la que tenga cubierta la contingencia de cese de actividad.
- El Servicio Público de Empleo Estatal, si la cobertura de la contingencia de cese de actividad la tiene concertada con el INSS.

¿Y si no tengo la cobertura por cese de actividad?

➤ No es necesario tener la cobertura por cese de actividad de trabajador autónomo para acceder a esta prestación.

¡OJO! Esta prestación es incompatible con otra prestación de la Seguridad Social como incapacidad temporal o la prestación de nacimiento y cuidado de menor, pero no con la tarifa plana de autónomo.



RED TERRITORIAL

FAECTA en ALMERÍA

C/ Doctor Gregorio Marañón, 43,
Local 5 y 6, 04005 Almería
T. 950 22 48 16
almeria@faecta.coop

FAECTA en HUELVA

Paseo Santa Fe, 7 bajo izq.
21003 Huelva
T. 959 25 72 78
huelva@faecta.coop

FAECTA en CÁDIZ

C/ Ecuador, 2. Local C
11007 Cádiz
T. 956 25 16 21
cadiz@faecta.coop

FAECTA en JAÉN

C/ San Clemente, 3, 4ª pta.
23001 Jaén
T. 953 23 00 12
jaen@faecta.coop

FAECTA en CÓRDOBA

Edificio de la Economía Social
C/ María Montessori s/n
14011 Córdoba
T. 957 01 34 50
cordoba@faecta.coop

FAECTA en MÁLAGA

C/ Ivan Pavlov num. 8, Bloque 3,
oficina F, PTA. 29590 Campanillas
(Málaga)
T. 952 02 05 44
malaga@faecta.coop

FAECTA en GRANADA


Avda de Andalucía s/n
Edif. CIE de Diputación
Mód. 10, planta baja
18015 Granada
T. 958 26 23 05
granada@faecta.coop

FAECTA en SEVILLA

Alameda de Hércules, 12
1ª planta derecha
41002 Sevilla
T. 954 98 79 28
sevilla@faecta.coop

SEDE CENTRAL

 Alameda de Hércules, 12
2ª planta izq., 41002 Sevilla

 T: 954 90 29 66
F: 954 90 29 58

 faecta@faecta.es

Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo
Facebook: facebook.com/faecta | Twitter: @faecta_

